35

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE. Nº701-401/2015
700-1456/2012; 700-1628/2012;
712-189/2014; 712-31/2015;
712-98/2015 y 712-124/2016.-

DECRETO Nº 6350 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2018

VISTO:

El Decreto N°3776/2013 que ratifica la Resolución N°9631-S-2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se estableció un adicional para los médicos de guardia de planta permanente y contratados con vigencia hasta el 31/12/12;

Que por Resolución N°10147-S-12 se extendió el adicional en cuestión para los bioquímicos en servicio de guardia;

Que, siguiendo idéntica política por Resolución N°10147-S-12, N°10452-S-13, N°1697-S-14, N°3190-S-15 se prorrogó la vigencia del adicional en cuestión actualizándose su monto;

Que, obra informe de la Dirección General de Administración donde surge que los adicionales previstos en las Resoluciones antes individualizadas y sus modificaciones (prorrogas e incrementos), fueron ejecutadas y canceladas hasta el Ejercicio 2016 inclusive, encontrándose entonces en ejecución el Ejercicio 2017;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que no existe óbice para la emisión del presente acto administrativo;

Que, se agrega dictamen legal de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación de Asuntos Legales;

Que rola informe de la Dirección Provincial de Presupuesto,

Que, la Sub Dirección Administrativa del Ministerio de Salud emite informe de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ratificase las Resoluciones N°10147-S/12; N°10452-S/12; N°12760-S/13; N°1697-S/14; N°3190-S/15; N°3493-S/15 y N°830-S/16; del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto, para los ejercicios 2012 y 2013 se imputo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que preveía en la jurisdicción R Ministerio de Salud, U de O 1 Ministerio la partida 1 – 1- 2 – 2 – 1 – 0 "Servicios No Personales"; para el Ejercicio 2014, 2015, 2016 y 2017 se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que preveía en la jurisdicción R Ministerio de Salud, U de O 2 – 01 Dirección Provincial de Hospitales, la partida 1 – 1 – 2 - 2 – 82 – 0 "Servicios No Personales – Guardias Médicas";

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

36

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

CDE. DECRETO N° **6350** S.-

ARTICULO 3°. - Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase a conocimiento de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. - Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. - Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE S. - PCIA. DE JUJ.

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy